

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### BALLESTEROS DE CALATRAVA

#### ANUNCIO

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2020

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril del presente año, Expediente de Modificación de Créditos nº 03/2020, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y expuesto al público durante el plazo de quince días, previa inserción en el Boletín Oficial de la Provincia número 82, correspondiente al 4 de mayo, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, ha sido elevado a definitivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo con el siguiente resumen:

#### ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS:

Aplicación	Descripción	Crédito extraordinario	Créditos finales
231 623	Instalación de aerotermia en vivienda de mayores	40.000,00 €	40.000,00 €
172 633	Acondicionamiento de filtro verde	32.000,00 €	32.000,00 €
153 624	Adquisición de dumper	22.000,00 €	22.000,00 €
TOTAL		94.000,00 €	

#### 2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Disponible inicial	Crédito extraordinario	Disponible final
870	Remanente Líquido de Tesorería	1.366.053,26 €	94.000,00 €	1.272.053,26 €
TOTAL		1.366.053,26 €	94.000,00 €	1.272.053,26 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la norma referida, a los efectos de que por los interesados puedan presentar los recursos oportunos. Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la presente publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Ballesteros de Calatrava, 26 de mayo de 2020.- El Alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

Anuncio número 1108

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>